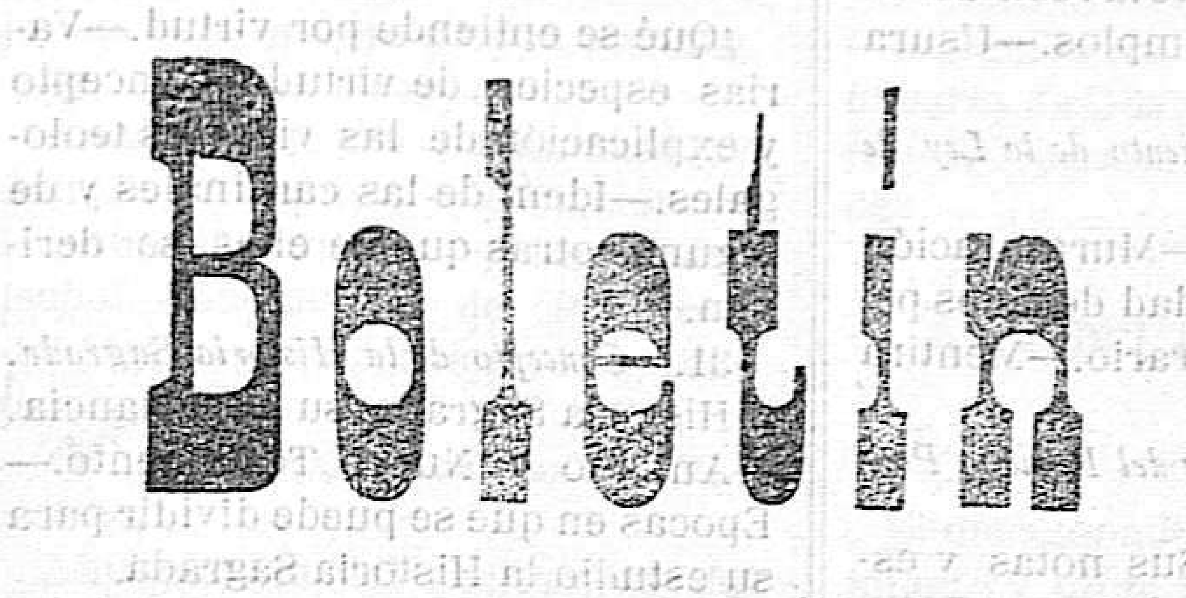



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos.................. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Honorato Quiroga Díaz, contra providencia de ese Gobierno, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento de Petín que le declaró deudor de 650'75 pesetas á fondos municipales, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del «Boletín» en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1897.—El Director general, G. Bugallal.—Señor Gobernador civil de Orense.

MINISTERIO DE LA GUERRA

4.ª *Sección.—Veterinaria Militar*

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros del mencionado Cuerpo

En cumplimiento de lo mandado por su S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 17 del actual se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros del citado Cuerpo.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la cuarta Sección de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el dia de la publicación de esta convocatoria en la *Gacetade de Madrid y Diario Ofialcial del Ministerio de la Guerra,* hasta el 28 de Junio.

Los requesitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que estos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programa aprobados por Real orden de 1.º de Agosto último, y publicados en la *Colección Legislativa del Ejército,* número doscientos cuerenta y tres, y *Gaceta Oficial de Madrid,* correspondiente al día 16 de Septiembre de 1895.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte el día 2 de Julio próximo y hora que el tribunal censor designe en las tablas de anuncios ohcales de dicha Escuela con la necesaria anticipación, para que los aspirantes tengan del hecho el debido conocimiento.

Madrid 19 de Febrero de 1897.—El General Jefe de la Sección, Felipe Méndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

PROGRAMAS

Para los ejercicios de oposición á las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas, superiores y elementales de niños y de niñas, y de las de párvulos formados y publicados con arreglo á lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

(Véanse los números 200 y 201)

31. *Concepto ee la Historia Sagrada.*

Historia Sagrada: su importancia.—La Santa Biblia.—Libros que contiene: su autenticidad.—Epocas en que se puede considerar dividida la Historia Sagrada.—Historia de la Iglesia.

32. *Creación del mundo. Pecado de nuestros primeros padres.*

Resumen de la cosmogonía bíblica.—Creación del primer hombre y de la primera mujer.—Paraíso terrenal.—Rebelión de los ángeles.—Pecado de nuestros primeros padres: su castigo.—Promesas que Dios hizo á Adán y á Eva.

33. *Historia de los primeros Patriarcas.*

Adán y Eva fuera del Paraíso terrenal.—Caín y Abel.—Fratricidio de Caín: deducciones morales de este hecho histórico.—Seth.—Patriarcas anteriores al diluvio.

34. *Diluvio universal.*

Corrupcción del linaje humano.—Diluvio universal.—Salvación de Noé y de su familia.—Arca de Noé.—Sacrificio que Noé ofreció al Señor al salir del Arca.—Promesas que Diós le hizo.

35. *Patriarcas posteriores al diluvio.*

Noé y sus hijos después del diluvio.—Hechos principales y deducciones morales á que se prestan.—Torre de Babel.—Dispersión de los descendientes de Noé.

36. *Abraham.*

Vocación de Abraham.—Virtudes de este Patriarca.—Abraham y Lot.—Destrucción de la Pentápolis.—Sara y Agar.—Hijos de Abraham.—Sacrificio de Isaac.—Muerte de Abraham.—Aplicaciones morales á que estos hechos se prestan.

37. *Isaac y sus hijos.*

Obediencia ejemplar de Isaac.—Matrimonio de Isaac.—Jacob y Esaú.—Carácter de cada uno.—Historia de Jacob.—Reconciliación de Jacob y Esaú.—Deducciones morales.

38. *Hijos de Jacob.*

Número y nombres de los hijos de Jacob.—Historia de José.—Los hijos de Jacob en Egipto.—Semejanza de José con Jesucristo.—Deducciones morales.

39. *Moisés.*

Los israelitas en Egipto.—Moisés: su historia.—El pueblo hebreo desde la salida de Egipto hasta su llegada á la tierra de promisión.—Hechos más importantes, fijándose principalmente en la promulgación de la Ley de Dios en el Monte Sinaí, y en la peregrinación de los israelitas por el desierto. Deducciones morales.

40. *Josué.*

Elección de Josué para caudillo del pueblo de Dios.—Paso del Jordán.—Toma de Jericó.—Sucesos principales del pueblo hebreo bajo el mando de Josué.—Distribución de la tierra prometida.

41. *Jueces de Israel.*

Hechos históricos del pueblo de Israel durante la judicatura de Débora, Gedeón, Jefté. Sansón, Helí y Samuel.—Deducciones morales.

42. *Monarquía hebrea. Cisma de Samaria.*

Primer Rey de los hebreos.—Saúl, David y Salomón.—Hechos principales de estos reinados.—Construcción del templo de Jerusalén.—Deducciones morales á que se prestan las virtudes y pecados de Saúl, David y Salomón.—Roboán.—Cisma de Samaria.

43. *Reino de Israel.*

Jeroboán y sus sucesores.—Acab y Jezabel.—Otros Reyes de Israel notables por su impiedad.—Fin del reino de Israel. Deducciones morales.

44. *Los israelitas en Asiria.*

Salmanasar, Rey de Asiria.—Historia de Tobías. Deducciones morales á que se presta.

45. *Profetas de Israel.*

Sucinta historia de Elías, Eliseo y Jonás.—Aplicaciones morales.

46. *Reino de Judá.*

Sucesores de Roboán.—Reyes de Judá que se distinguieron por su piedad.—Historia de Judit.—Fin del Reino de Judá.—Deducciones morales.

47. *Cautiverio de Babilonia.*

Nobucodonosor y Baltasar.—Hechos principales de estos reinados con referencia á los judíos cautivos.—Deducciones morales.

48. *Profetas de Judá.*

Isaías, Jeremías y Ezequiel.—Daniel y sus tres compañeros.—Daniel y la casta Susana.—Aplicaciones morales.

49. *Libertad de los judíos.*

Conquista de Babilonia por los persas.—Decreto de Ciro á favor de los judíos.—Reedificación del templo de Jerusalén. Profetas posteriores al cautiverio.—Deducciones morales.

50. *Esther y Asuero.*

El Rey Asuero y la Reina Esther.—Intrigas y soberbia de Amán.—Triunfo de Mardoqueo.—Ablicaciones morales.

51. *Dominadores del pueblo judío.*

Los judíos bajo el imperio de Alejandro Magno, de los Reyes de

Egipto y de los de Siria.—Eleazar.—Los siete Macabeos.—Matatías y Judas Macabeo.—Los judíos bajo la dominación romana.—Deducciones morales.

52. *El Precursor del Mesías.*

Vida de San Juan Bautista.—Reflexiones morales á que se presta.

53. *Nacimiento é infancia de Jesucristo.*

Anunciación y nacimento del Hijo de Dios.—Adoración de los pastores y de los Magos de Oriente.—Presentación del Niño Jesús en el Templo.—Huída á Egipto.—El Niño Jesús en el Templo.—La Sagrada Familia en Nazareth.—Deducciones morales.

54. *Vida pública de Jesús y sus primeros discípulos.*

Bautismo de Jesucristo.—Tentaciones que Jesucristo padeció en el desierto.—Las bodas del Caná.—Moralidad que estos hechos encierran.

55. *Predicación de Jesucristo. Primer año.*

Jesús y la Samaritana.—Milagros de Jesús en Cafarnaum.—Elección de los Apostóles.—El sermón de la Montaña.—Otros milagros de Jesús en el primer año de su predicación.

56. *Predicación de Jesucristo. Segundo año.*

Las siete parábolas del reino de los cielos.—Milagro de los cinco panes.—Otros milagros de Jesús en el segundo año de su predicación.—Promesa del Santísimo Sacramento.

57. *Predicación de Jesucristo. Tercer año.*

La mujer cananea.—Jesucristo confiere á San Pedro el poder supremo de la Iglesia.—Transfiguración del Señor.—Jesús, amigo de los niños.—Parábolas que Jesucristo enseñó á sus discípulos en el tercer año de su predicación.—Resurrección de Lázaro y otros milagros del mismo tiempo.—Entrada triunfante de Jesucristo en Jerusalen. Profecías de Jesucristo.

58. *Pasión y muerte de Jesucristo.*

La Santa Cena.—El lavatorio. Institución del Santísimo Sacramento del Altar.—Pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.—Sepultura del Hijo de Dios.—Reflexiones morales referentes al misterio de nuestra redención.

59. *Glorificación de Jesucristo.*

Resurrección de Jesucristo.—Diversas apariciones de Jesucristo resucitado.—Su ascensión los cielos.—Deducciones morales.

60. *Historia de los Apóstoles y establecimiento de la Iglesia de Dios.*

Venida del Espíritu Santo.—Milagros de San Pedro.—Conversión de Saulo.—Viajes apostólicos de San Pablo.—Los cuatro Evangelistas.—Martirio de los Apóstoles.

PROGRAMA DE DOCTRINA CRISTIANA Y NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.

(Para las oposiciones á las Escuelas elementales de niños y de niñas, y para las de párvulos.)

1. *Doctrina Cristiana.*

¿Qné se entiende por Doctrina Cristiana?—Partes que comprende.—Obligación de saberla y entenderla.—Necesidad de su enseñanza.

2. *Del nombre y señal del cristiano.*

Significación de la palabra cristiano.—Tiempo y lugar en que esta denominación empezó á usarse.—Dignidad del cristiano.—Señal del cristiano.—Usos de la Santa Cruz: su eficacia.

3. *Credo.*

Credo ó símbolo de los Apóstoles.—Partes del Credo y explicación de cada una.—Analogías y diferencias entre el Credo y los Artículos de la Fe.

4. *Dios y sus atributos.*

Imposibilidad de definir á Dios.—¿Cómo podemos comprenderle nosotros?—Atributos divinos.—Pruebas de la existencia de Dios.—Misterio de la Santísima Trinidad.—Providencia divina.

5. *Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo.*

Jesucristo.—Misterio de la Encarnación del Hijo de Dios. ¿Para qué encarnó el Hijo de Dios en las purísimas entrañas de la Virgen María?

6. *Oración.*

¿Qué cosa es orar?—Condiciones de la buena oración.—Bienes que debemos pedir en la oración..—Ejemplos.

7. *Padre Nuestro.*

Origen del Padre Nuestro.—Peticiones que comprende: su explicación.—Modos de orar á los ángeles y á los Santos como á nuestros medianeros.—Veneración debida á las imágenes y reliquias de los Santos.

8. *Ave María y Salve.*

Origen de estas oraciones.—Partes que comprenden.—Explicación del Ave María y de la Salve.—El Rosario.—Origen del Rosario y excelencias de esta devoción.

9. *Mandamientos de la Ley de Dios.*

Decálogo.—Promulgación del Decálogo en el Monte Sinaí.—División de los preceptos del Decálogo.—Diferencias entre los preceptos de distinta clase.

10. *Primer mandamiento de la Ley de Dios.*

Explicación de este precepto.—Virtudes que prescribe y vicios que se le oponen.

11. *Segundo mandamiento de la Ley de Dios.*

Juramento y sus especies.—Juramentos lícitos y juramentos ilícitos: condiciones de unos y otros.—Blasfemia y voto.

12. *Tercer mandamiento de la Ley de Dios.*

Santificación de las fiestas.—Obras permitidas, y obras prohibidas en los días de precepto.—Reglas, excepciones y ejemplos.

13. *Cuarto mandamiento de la Ley de Dios.*

Obligaciones de los padres, de los hijos, de los amos y de los criados, de los gobernantes y de los gobernados.—Casos prácticos.

14. *Quinto mandamiento de la Ley de Dios.*

Explicación de este precepto.—Homicidio, suicidio y duelo.—Causas de la frecuencia del suicidio en nuestros días.

15. *Sexto y noveno mandamientos de la Ley de Dios.*

?Qué prohiben estos mandamientos?—Castidad.—Medios de conservar tan preciosa virtud.—Gravedad de los pecados contra la castidad.—Causas que inducen á la comisión de dichos pecados.

16. *Séptimo y décimo mandamientos de la Ley de Dios.*

¿Qué cosa es hurtar?—Diversas especies de hurto.—De la restitución y de sus reglas.—Ejemplos.—Usura y monopolio.

17. *Octavo mandamiento de la Ley de Dios.*

Falso testimonio.—Murmuración y calumnia.—Gravedad de estos pecados.—Juicio temerario.—Mentira y sus clases.

18. *De la Iglesia y del Romano Pontífice.*

Iglesia católica.—Sus notas y estados.—Su fin.—Poder de la Iglesia para perdonar los pecados.—Derechos de la Iglesia.—¿Quién es el Papa?—Obediencia que le debemos.—Infalibilidad del Sumo Pontífice.

19. *Mandamientos de la Iglesia.*

Poder de la Iglesia para dictar preceptos.—Principales mandamientos de la Iglesia.—Obigación de cumplirlos.—Facultad de la Iglesia para conceder indulgencias.

20. *De la Misa.*

¿Qué se entiende por misa?—Partes principales de este divino sacrificio.—Obligación y modo de oir la Santa Misa.—¿Quién está desobligado de oirla?

21. *Del Ayuno.*

¿Qué es ayunar?—Diversas especies de ayuno.—Días de ayuno y días de abstinencia.—Causas que excusan del precepto del ayuno.—Bulas y sus privilegios.

22. *De los Sacramentos en general.*

¿Qué son los Sacramentos.?—Institución de los Sacramentos.—¿Cuántos y cuáles son los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia?

23. *Del Bautismo.*

¿Qué cosa es Bautismo?—Materia, forma, ministro y sujeto de este Sacramento.—Disposiciones con que se debe recibir, y efectos que produce.—Diversas clases de Bautismo.

24. *De la Confirmación.*

Confirmación.—Materia, forma, ministro y sujeto de este Sacramento.—Disposiciones con que se debe recibir y efectos que produce.

25. *De la Penitencia.*

¿Qué se entiende por Penitencia como Sacramento?—¿Cuándo es obligatoria la recepción de este Sacramento?—Materia, forma, ministro y sujeto de la Penitencia.—¿Con qué disposiciones debemos recibir este Sacramento?—Efectos que produce.

26. *De la Comunión.*

Sacramento de la Eucaristía.—Casos en que la Comunión es obligatoria.—Materia, ministro, forma y sujeto de la Comunión.—Disposiciones con que debe ser recibido este Sacramento, y efectos que produce en el que le recibe.

27. *De la Extremaunción.*

Extremaunción.—Materia, forma, ministro y sujeto de este sacramento.—Disposiciones que exije su recepción, y efectos que produce.

28. *Del Orden sacerdotal y del Matrimonio.*

Explicación del sacramento del Orden.—Ordenes sagradas.—El Matrimonio como contrato y como sacramento.—Materia, forma, ministro y sujeto de estos sacramentos.—Disposiciones para recibirlos, y efectos que producen.

29. *Pecados.*

¿Qué es pecado?—Varias especies de pecado.—Pecados capitales: su explicación.—Virtudes opuestas á los pecados capitales.—Remedios del pecado.

30. *Virtudes.*

¿Qué se entiende por virtud.—Varias especies de virtud.—Concepto y explicación de las virtudes teologales.—Idem de las cardinales y de algunas otras que de ellas se derivan.

31. *Concepto de la Historia Sagrada.*

Historia Sagrada: su importancia.—Antiguo y Nuevo Testamento.—Epocas en que se puede dividir para su estudio la Historia Sagrada.

32. *Creación del mundo y pecado de nuestros primeros padres.*

Creación del mundo.—Adán y Eva.—Paraíso terrenal.—Pecado y castigo de nuestros primeros padres.—Promesa del Redentor.

33. *Caín, Abel y Seth.*

Caín y Abel.—Fratricidio de Caín. seth.—Descendientes de Caín y de Seth.—Corrupción del linaje humano.

34. *Diluvio universal.*

Dios castiga la perversión de los hombres con el diluvio universal.—Salvación de Noé y de su familia.—Noé y su familia después del diluvio.—Torre de Babel, y dispersión del género humano.

35. *Abraham é Isaac.*

Vocación de Abraham.—Abraham y su sobrino Lot.—Destrucción de la Pentápolis.—Sacrificio de Isaac.—Agar é Ismael.—Matrimonio de Isaac.

36. *Jacob y Esaú.*

Carácter de Jacob.—Idem de Esaú.—Esaú vende á Jacob el derecho de la primogenitura.—Viaje de Jacob á la Mesopotamia.—Estancia de Jacob en casa de su tío Labán.—Hijo de Jacob.—Reconciliación de Jacob y Esaú.

37. *Historia de José, hijo de Jacob.*

Sueños de José.—Envidia de sus hermanos.—José en Egipto.—Sueños de Faraón.—Jacob y su familia en Egipto.

38. *Primer caudillo del pueblo de Dios.*

Historia de Moisés.—Los israelitas salen de Egipto.—Promulgación de la ley en el Monte Sinaí.—Los israelitas en el desierto.

39. *Los israelitas en la tierra de promisión.*

Muerte de Moisés y elección de Josué.—Entrada de los israelitas en la tierra de promisión.—Conquista del país, y su distribución entre las diferentes tribus del pueblo de Dios.

40. *Gobierno de los israelitas.*

Jueces más notables de Israel.—Su primer rey.—David y Salomón.—Hechos más importantes de sus reinados.—Roboán.—Cisma de Samaria.

41. *Reino de Israel.*

Hechos más notables del Reino de Israel, hasta su conquista por Salmanasar.—Elías, Eliseo y Jonás.—Historia de Tobías.

42. *Reino de Judá.*

Reyes de Judá que más se distinguieron por su piedad.—Hechos más notables de sus reinados.—Historia de Judit.—Cautiverio de Babilonia.—Daniel y sus tres compañeros.—La casta Susana.—Ciro, libertador del pueblo judío.—Reedificación del templo de Jerusalén.—Asuero y Esther.

43. *Los judíos y Antíoco.*

Martirio de Eleazar y de los siete hermanos Macabeos.—Matatías y

sus hijos.—Judas Macabeo.—Los judíos bajo la dominación romana.

44. *San Juan Bautista.*

Anunciación del nacimiento de San Juan Bautista.—Visitación de Nuestra Señora á su prima Santa Isabel.—Nacimiento del Precursor del Mesías.—Su predicación y penitencia.

45. *Anunciación y nacimiento del Hijo de Dios.*

Anunciación del nacimiento del Hijo de Dios y Encarnación del Verbo Divino.—Nacimiento de Jesucristo.—Adoración de los Reyes Magos.—Hechos principales de la infancia de Nuestro Señor Jesucristo.

46. *Primeros hechos de la vida pública de Jesucristo.*

Bautismo y ayuno de Jesucristo.—Tentaciones que el Hijo de Dios padeció en el desierto.—Bodas de Caná, y significación del primer milagro de Jesús.

47. *Predicación de Jesucristo.*

Sublimidad de la doctrina que Jesucristo predicó.—Sermón de la Montaña.—Vocación de los Apóstoles.—Principales parábolas que Jesucristo enseñó á sus discípulos, y significación de estas parábolas.

48. *Milagros y profecías de Jesucristo.*

Milagros de Jesús en Cafarnaum.—Otros muchos milagros de Jesús.—Portentosa resurrección de Lázaro.—Entrada triunfante de Jesús en Jerusalén.—Profecías de Jesucristo.

49. *Pasión y muerte de Jesucristo.*

La Santa Cena.—Institución de la Eucaristía.—Oración del Huerto.—Jesucristo en casa de Anás y en casa de Caifás. Jesucristo ante Pilatos y Herodes.—Jesús azotado y coronado de espinas.—Crucifixión de Jesús.—Muerte y sepultura del Hijo de Dios.

50. *Resurrección y Ascensión del Señor.—Institución de la Iglesia.*

Resurrección de Jesucristo y sus varias apariciones.—Ascensión del Señor.—Venida del Espíritu Santo, é institución de la Iglesia católica.

(Se continuará)

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877, esta Corporación, en unión del señor Comisario de Guerra, acordó fijar los precios que á continuación se expresan, según los cuales deben abonarse á los pueblos de esta provincia las especies que hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes corriente.

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'29
Id. de cebada de 4 kilog.ˢ ...	0'97
Id. de centeno de 4 id	0'81
Id. de maíz de 4 id..........	0'67
Id. de paja de 6 id...........	0'42
Id. de yerba seca de 12 id....	1'44
Aceite de olivas, litro........	1'15
Carbón vegetal, kilog.º.......	0'12
Leña, id	0'06

Lo que se hace público en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos de la misma.

Orense 18 de Febrero de 1897.—El Vicepresidente, Taboada.—El Comisario de Guerra, Eusebio Teijeiro.—El Secretario, Claudio Fernández.

AYUNTAMIENTOS

Melón

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta repartidora, el apéndice á la primera parte del amillaramiento por virtud de las declaraciones que han presentado algunos contribuyentes del distrito, queda de manifiesto dicho documento en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los interesados que han solicitado las alteraciones en sus respectivos capitales, puedan enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que consideren oportuno, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no le serán admisibles por extemporáneas.

Melón Pebrero 24 de 1897.—El Alcalde, Ramón Fernández.

Bollo

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional y refundido del año económico corriente, y el ordinario para 1897-98, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», de conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la ley.

Bollo Febrero 22 de 1897.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Manzaneda

El Apéndice que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles de este Municipio en el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, á fin de que puedan presentar las reclamaciones, que se crean oportunas.

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á fin de que pueda ser examinado, y presentar contra el mismo las reclamaciones conducentes, cuyo término empezará á contarse desde que este anuncio aparezca en el «Boletín oficial» de la provincia.

Manzaneda Febrero 24 de 1897.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento ni del sorteo los mozos Silvino Rodríguez Jares, hijo de Vicente y de Manuela y José Manuel Cotado, de padre desconocido y de Mariana, que nacieron en el pueblo de Curejido de este término municipal, respectivamente los dias 20 de Febrero y 6 de Diciembre de 1878, á quienes no pudieron hacérsele las citaciones prevenidas por no ser habidos ni tampoco ninguna de las personas que se mencionan en los artículos 47 y 56 de la ley de 11 de Julio de 1885 reformada por la de 21 de Agosto del año último, y siendo desconocidas sus actuales residencias, se les cita por medio del presente anuncio que además de fijarse en los sitios públicos de costumbre, se inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, en sustitución de la ordenada en el art. 78, para que comparezcan á la operación de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta casa consistorial el dia siete del próximo mes de Marzo y dará principio á las ocho de su mañana, en la inteligencia de que si no comparecieren dichos mozos ó persona interesada que justifique alguna causa de las que para excusarse enumera el art. 105 de la expresada ley, serán declarados prófugos.

La Vega 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José María Fernández.

Trives

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana del año económico de 1897 á 98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á los fines prescritos en el art. 60 del Reglamento del ramo.

Puebla de Trives 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Macía.

Cartelle

Durante el plazo de 15 dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», se hallarán al público en esta Secretaría los proyectos de presupuesto adicional y definitivo del corriente ejercicio y del ordinario para 1897-98.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Cartelle 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.

Edictos militares

Don Juan Alonso Otero, Comandante de la Zona de Reclutamiento de Orense núm. 3 y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo contra el recluta José Rodríguez Mármol, por faltar á concentración para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rodríguez Mármol, hijo de Manuel y Francisca, natural de San Mamed, Ayuntamiento de Porquera, Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, soltero, de diez y nueve años, oficio labrador, señas las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, su estatura un metro, para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en esta Zona á mi disposición á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del repetido recluta, el cual habido lo remitan con las seguridades debidas al Cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense.

Dada en Orense á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Comandante Juez instructor, Juan Alonso.

JUZGADOS

El Sr. D. Gumersindo Buján, Juez de instrucción del partido de Celanova, en providencia de hoy dictada en sumario de causa que instruyo sobre hurto de efectos á Emilia Azpilcueta de Freijo, acordó se cite al marido de la misma Francisco Fernández Vispo, vecino del espresado Freijo, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado, sito plaza de León XIII, casa número 18, á fin de recibirle declaración en el expresado sumario y enterarle de los derechos á que se refiere el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, prevenido que de no concurrir le parará el perjuicio de ley.

Celanova veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El actuario, Constantino Fernández.

Don Manuel Nogueiras, Secretario del Juzgado municipal de Villar de Santos.

Certifico: que en este Juzgado municipal de mi cargo pende juicio verbal propuesto por doña Sebastiana Caseiro Dorado, viuda, propietaria, vecina de la villa de Ginzo, con Antonio Rodríguez Feijóo, labrador, vecino de las Casas de la Veiga, en este término de Villar de Santos, sobre reclamación de ciento cuarenta y ocho pesetas, que el demandado adeuda al primero, procedentes de préstamo; sustanciado el juicio por sus trámites, en quince de Febrero, mes y año de dicha sentencia, la que en otros particulares comprende la parte dispositiva que dice así:

Fallo: que condeno al demandado Antonio Rodríguez Feijóo, pague á la demandante las ciento cuarenta y ocho pesetas, dentro de tercer dia que esta sentencia sea firme con las costas causadas y que se causen, así por esta mi sentencia definitivamente juzgada la pronuncia,

manda y firma dicho señor Juez, que se notifique á las partes, en caso de ser habidos, personalmente y de no serlo en los estrados del Juzgado municipal é insertando esta en el «Boletín oficial» de esta provincia, á los efectos de lo que dispone la ley de Enjuiciamiento civil, previa la correspondiente certificación, que de la misma se expida copia por el Secretario autorizante de que certifico.=Marcial Nogueiras.—Ante mí, Manuel Nogueiras, Secretario».

Y á fin de que lo mandado en la anterior sentencia tenga debido cumplimiento, y sea inserta para su publicidad en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado municipal previo el visto bueno del señor Juez en Villar de Santos, á diez y seis de Febrero de mil ocho cientos noventa y siete.—El Secretario, Manuel Nogueiras.—V.° B.°, el Juez municipal, Marcial Nogueiras.

Don Manuel Nogueiras, Secretario del Juzgado municipal de Villar de Santos.

Certifico: que en este Juzgado municipal de mi cargo pende juicio verbal propuesto por D. Ambrosio Fernández Araujo, casado, propietario, vecino de la Saniza, de Rairiz de Veiga, con Antonio Rodríguez Feijóo, labrador, vecino de las Casas da Veiga, en este término de Villar de Santos, sobre reclamación de doscientas pesetas que el demandado adeuda al primero, procedentes de veinte fanegas de centeno é intereses vencidos; sustanciado el juicio por sus trámites, en quince del corriente mes y año, se dictó sentencia, la que entre otros particulares comprende la parte dispositiva, que dice así:

«Fallo: Que condeno al demandado Antonio Rodríguez Feijóo pague al demandante las doscientas pesetas, dentro de tercero día que esta sentencia sea firme, con las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez y que se notifique á las partes, en caso de ser habidas, personalmente y de no serlo en los estrados del Juzgado municipal, é insertando esta en el «Boletín oficial» de esta provincia á los efectos de lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento civil, previa la correspondiente certificación que de la misma se expida por el Secrerio autorizante, de que certifico.—Marcial Nogueiras.—Ante mí, Manuel Nogueiras, Secretario».

Y á fin de que lo mandado en la anterior sentencia tenga debido cumplimiento y sea inserto para su publicidad en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado municipal, previo el V.° B.° del Sr. Juez, en Villar de Santos á dieciséis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Manuel Nogueiras.—V.° B.°, el Juez municipal, Marcial Nogueiras.

Don Wenceslao Doral Rama, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Hago público: que por consecuencia de causa criminal seguida en el Juzgado de instrucción de Quiroga, por delito de estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte y amenazas con arma de fuego á los empleados de la Estación de Montefurado, contra Florentino Arias Campo, natural de Laroco, para atender á las responsabilidades de la expresada causa y por consecuencia de exhorto del repetido Juzgado de Quiroga, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, embargados al penado.

En términos de Laroco

Pesetas

1.° O Pando, un sitio con tres caños, su extensión según datos, dos áreas, que linda por Este y Norte con más de Darío Fernández, Oeste de los herederos de Ignacio Rodríuez y Sur de Juan Arias: en 22

2.° A Cachopa un monte, su extensión cinco áreas diez centiáreas, que linda por Este del mismo padre, Sur camino, Norte monte de Sebastián Sierra y Oeste de Manuel Fernández: en.................. 10

3.° Monte da Valella, su extensión tres árras, que linda por Este de los herederos de Pedro Rodríguez, Oeste monte de los hereberos de Eufrasio Mateo, Norte de Anacleto Fernández y Sur de Fidel Mateo: en.................. 8

4.° Monte do Castrillón, su extensión tres áreas; que linda por Este de Francisco Rodríguez, Sur de José Alvarez, Oeste camino y Norte monte común: en.................. 8

5.° Otro en idem, su extensión tres áreas, que linda por Este y Sur de Primitivo Arias, Oeste y Norte monte de Juan Rodríguez: en.................. 8

6.° Monte á Zamorela, su extensión seis áreas, que linda por Este monte común, Sur de Josefa Balado, Oeste de Teresa Arias y Norte de los herederos de Ignacio Rodríguez: en.................. 15

7.° Monte con olivos da Zamorela, que linda por Este de los herederos de Ignacio Rodríguez, Sur y Oeste de los del mismo Ingacio y Norte de don Domingo Losada: en.... 15

8.° Prado da Villeira su extensión cuatro áreas, que linda por Este de Teresa Arias, Sur de Gumersindo Miguelez, Oeste de Juan Pérez y Norte camino: en.................. 60

9.° Tierra ó Cabezarella, su extensión una área y cincuenta centiáreas, que linda por Este de los herederos de Estéban Alonso, Sur de Pedro Arias y Norte de Teresa Arias: en.................. 10

10. Monte en idem, su extensión una área y diez centiáreas, que linda por Este de los herederos de Estéban Alonso, Sur de Pedro Arias, Oeste de Eladio Arias y Norte de Teresa Arias: en.......... 6

11. Soto con cinco castaños do Fornallo, su extensión tres áreas, que linda por Este y Sur de Severino Fernández, Oeste de Pedro Arias y Norte de Jesús Diéguez: en......... 40

Total....... 202

Las personas que deseen hacer postura de dichos bienes concurrirán á la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós del entrante Marzo y hora de diez de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores deben consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Puebla de Trives, diez de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. Wenceslaa Doral.—El Secretario, Manuel Casanova.

D. Mariano Alcocer, Comisionado especial en el Ayuntamiento del Barco de Valdeorras.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el expediente de responsabilidad que me hallo tramitando contra los ex-concejales de este municipio por débitos á la Hacienda pública de los ejercicios de 1891 á 92 y 92 á 93 y 93 á 94, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes embargados á don Juan Núñez (hoy sus herederos) que se detallan á continuación:

Pesetas

1.° Una casa en Villoria, Cima de Vila, número veinticuatro, de ochenta metros cuadrados de superficie, que linda entrada la citada calle, derecha Josefa Alvarez, izquierda Tomás Real y espalda huerta del interesado: valor mil pesetas.................. 1.000

2.° Una casa pajar en el mismo pueblo y calle número veintidós, de 0'32 áreas, que linda por todos lados con terreno servidumbre: valor cien pesetas.................. 100

3.° Una cuadra en el propio pueblo y calle, número veinticinco, de 0'40 áreas, que linda derecha Josefa Alvarez, izquierda y espalda terreno de esta propiedad; valor cien pesetas.................. 100

4.° Una bodega en el mismo pueblo y calle de Cima de Vila número trece, de 0'12 áreas de superficie, que linda derecha, izquierda y espalda con terreno de esta propiedad: valor trescientas setenta y cinco pesetas.................. 375

La subasta tendrá lugar el día seis de Marzo próximo en la Casa Consistorial á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y licitadores se advierte.

1.° Que el dueño puede librar los bienes embargados desde esta fecha hasta el momento del remate, depositando en esta Comisión el importe del descubierto porque aparece responsable, con más las costas que se hayan originado. De no verificarlo queda la venta irrevocable.

2.° Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Comisión (Calle Nueva número diecisiete), sin poderse exigir otros ó si el deudor no los presentase, se suplirá la falta en la forma que previene la ley hipotecaria y su reglamento, por cuenta del rematante, al que se le descontará el precio de los gastos que haya anticipado.

3.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta la parte que á prorrateo le corresponda con arreglo á la finca ó bienes que remate, del débito principal y costas, haciendo el ingreso del total porque se le haya adjudicado antes del otorgamiento de la escritura, según dispone la instrucción vigente. A este efecto se autoriza á los postores para que subasten todo ó parte de los bienes embargados.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo acordado.

Barco 16 Febrero de 1897.—El Comisionado especial, Mariano Alcocer.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO

San Miguel, 15.